

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 35

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122354532 RAUL SANCHEZ PARRA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224210121061 1/19/2022
FIRMADO POR:	OSWALDO FAGUA LOZANO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

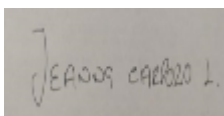
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

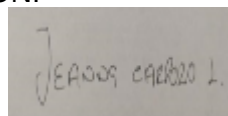
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **1 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224210121061**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20224210121061

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2022

Señor(a)
SANCHEZ

Raul Sanchez Parra
Carrera 87 70 45 Bosa San Bernardino

Email: familiasanvmed@gmail.com
Bogota - D.C.

42	Motivos de Devolución	Desapropiada	No Existe Número
		Retirada	No Reclamada
		Cancelada	No Consecuada
		Faltante	Aplicada Cláusula
	Dirección Errada		
	No Resolvió		
		Faltante Mayor	
Fecha 1:	21/01/2022	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor	Jesús Dara	Nombre del distribuidor	
C.C. 1.030.608.185		C.C. 1.030.608.185	
Observaciones	70-45 no existe solo llega 70-43 de buy call y 4 autos con placa calle 70-860-39-45,47		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122354532

Respetado señor (a) **SANCHEZ** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

De acuerdo a su solicitud me permito informarle que una vez revisado nuestra base de datos SICON-PLUS se evidencia que para la cedula de ciudadanía No. 80274185 usted apertura el expediente 1261 de 2021, donde de manera voluntaria acepto la comisión de la infracción "F" por conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas segundo grado, de acuerdo a la Ley 1696 de 2013, imponiéndosele una sanción de 10 años a la actividad de conducción ya que el vehículo en el que se movilizaba era de servicio público.

1100100000030553656	1	80274185RAUL	SANCHEZ	09/29/2021	150280	PROCESO INSPECCION				
---------------------	---	--------------	---------	------------	--------	--------------------	--	--	--	--

Por lo anterior no es posible resolver su petición favorablemente.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210121061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2022 04:41 PM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRAGUEZ

EXPEDIENTE : 1261 de 2021
COMPARENDO : 11001000000030553656
INFRACCIÓN : F Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRAGUEZ: GRADO DOS (II)- PRIMERA VEZ
CONDUCTOR : RAUL SANCHEZ PARRA
CEDULA DE CIUDADANÍA : 80274185
LICENCIA DE CONDUCCIÓN : 80274185
PLACA : TSO280
CLASE DE VEHÍCULO : AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO : PUBLICO

En Bogotá D. C., al día 16 DE DICIEMBRE DE 2021, siendo las 08:00AM, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 de la ley 769 de 2002 y cumplido el término señalado en su Art. 136 reformado por la ley 1383 de 2018 Art 24 y modificado por el Art. 205 del Decreto 019 de 2012, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor RAUL SANCHEZ PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80274185.

DESARROLLO PROCESAL

En la ciudad de Bogotá, el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, le fue notificada la orden de comparendo No. 11001000000030553656 al conductor RAUL SANCHEZ PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80274185 por la infracción F de la Ley 1696 de 2013 que dice 7º. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses?

RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR al señor RAUL SANCHEZ PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía 80274185 por contravenir la infracción F de la ley 1696 de 2013, al conductor en SEGUNDO GRADO DE EMBRAGUEZ-PRIMERA VEZ-(PUBLICO)

SEGUNDO: IMPONER al contravenidor, multa correspondiente a trescientos sesenta (360) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMOLV), de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y la resolución 0001111 del 11 de diciembre de 2020 de la DIAN, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario), corresponden a Dieciséis noventa y cinco coma ochenta y tres (295,83) UVT, equivalentes a DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$10.741.000), sin embargo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y tratándose de un vehículo de servicio público la multa se duplica, siendo VENTUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$21.482.000?), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SANCIONAR al Contravenidor con la suspensión de la licencia de conducción No. 1020726438 y las demás que le aparezcan registradas en el RUNT, así como la Actividad de Conducir cualquier vehículo automotor, por el término de CINCO (5) AÑOS, sin embargo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído la suspensión se duplica siendo DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Se prohíbe al conductor la actividad de conducir cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co